



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00901 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A

GARANTE: DELY JESUS PEREZ MENDOZA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa DZM079, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR", celebrado con la garante DELY JESUS PEREZ MENDOZA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A, contra DELY JESUS PEREZ MENDOZA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A del vehículo con las siguientes características

PLACA	DZM079	CHASIS	KNABE511AET619622
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G3LADP101305
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	PICANTO LX	COLOR	GRIS
MODELO	2014	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE SUCRE		
TENENCIA	DELY JESUS PEREZ MENDOZA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A en el parqueadero SIA SAS BODEGA Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardin de Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, C.C. 35.421.043 y T.P. 209.392 en los términos y para los efectos del poder otorgado por CLAUDIA INÉS RIOS ARANGO, en calidad de apoderada especial de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia PJC/MC



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4